

IV PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

BASES REGULADORAS

1ª Objeto.- Dar un nuevo impulso a la colaboración entre la Universidad y las instituciones sociales procurando la mayor y mejor conexión de aquélla con los ámbitos científico, económico, profesional y cultural, considerando además dicha colaboración como una transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia la Sociedad, con destacado carácter innovador y de búsqueda de la excelencia. Además, la apuesta por estas iniciativas propiciará el mayor esfuerzo de la universidad por mejorar la competitividad y servirá de “observatorio” para la generación de nuevos proyectos y relaciones.

Dados los diferentes campos de actividad en los que pueden desarrollarse los distintos proyectos, y recogiendo las sugerencias del jurado en la primera convocatoria, el Consejo Social ha decidido duplicar el actual premio desdoblándolo en dos categorías, una para las actuaciones realizadas en el ámbito de las humanidades y las ciencias sociales y jurídicas, y otra para las realizadas en el terreno de las ciencias de la salud, las experimentales y las ramas técnicas de la enseñanza.

2ª Participantes.-

1. Podrán concurrir al premio todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Alcalá que se encuentren desempeñando funciones docentes, investigadoras, o como estudiantes de doctorado en el momento de publicación de cada convocatoria al Premio; que no sean miembros del Jurado; y que no ocupen los cargos correspondientes a alguno de los órganos unipersonales de gobierno general de la Universidad.
2. Los concurrentes podrán hacerlo a título individual, colectivo o bien como componentes de cualesquiera de las estructuras en que se integra la Universidad de Alcalá quedando así representados por las mismas, esto es, Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Servicios de carácter general o específico y aquellos otros centros o estructuras básicas que legalmente

hayan sido creados, reconocidos o adscritos (en adelante candidaturas institucionales).

3ª Requisitos de los trabajos o proyectos.-

1. Serán susceptibles de reconocimiento mediante este Premio los estudios, proyectos de investigación o actividades de carácter científico o técnico que estén suficientemente desarrollados para poder ser transferidos a la sociedad y que, de forma no excluyente:
 - a) Tengan un alto contenido innovador.
 - b) Sirvan para mejorar la calidad de la docencia o de la investigación.
 - c) Aporten proyectos viables para las empresas.
 - d) Sean utilizables en la mejora de la Administración Pública.
2. No presentarse simultáneamente a otros concursos.
3. No haber resultado premiados en otros concursos que respondan a un objetivo similar al de este Premio.

4ª Cuantía del Premio.-

1. El Consejo Social convocará anualmente el Premio a la Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad con una dotación de 36.000 euros, desglosada por mitades entre cada una de las categorías aludidas en la primera de estas bases reguladoras, que serán hechas efectivas en cada acto de entrega del galardón.
2. La asignación económico-presupuestaria se hará con cargo al Centro de Coste H00 –Consejo Social- y al concepto presupuestario que se determine anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto específico de este órgano.
3. El Premio, en caso de concederse a persona física, estará sujeto a las retenciones fiscales y disposiciones legales que sean de aplicación.

5ª Presentación de las candidaturas.-

1. Las candidaturas deberán ser presentadas en sobre o paquete cerrado por los participantes en el Registro General de la Universidad de Alcalá y dirigidas a la Secretaría del Jurado del Premio, respetando los plazos establecidos para cada convocatoria.

CONSEJO SOCIAL

2. Las candidaturas constarán de la siguiente documentación:

- Breve nota de presentación de la propuesta que deberá ir firmada por el participante o los participantes y, en caso de tratarse de una candidatura institucional, por el responsable de la misma. Para las candidaturas individuales o colectivas se indicará además el puesto que ocupan o la situación de estudiantes que les vincula con la Universidad de Alcalá.
 - Extracto del curriculum vitae, de un máximo de tres páginas, indicando las actividades más relevantes del candidato o candidatos.
 - Una memoria descriptiva, de forma resumida, de los aspectos metodológicos, técnicos, resultados o conclusiones, así como de los méritos por los que consideren los candidatos ser merecedores del Premio.
 - El trabajo o proyecto con que se concurre al Premio.
 - Se podrán acompañar cartas de apoyo a la propuesta, con un máximo de tres, firmadas por personas o instituciones que hayan sido objeto de un reconocimiento social contrastado.
3. La documentación se presentará en formato de papel y debe entregarse en original y copia; la copia deberá ir sin encuadernar. Podrán acompañarse los medios tecnológicos que sirvan, en su caso, de apoyo (CD-ROM, DVD, material multimedia, fotografías, maquetas...).
4. Por cada candidatura recibida se remitirá desde la Secretaría del Premio un acuse de recibo. En el supuesto de documentación incompleta, se requerirá de los candidatos su subsanación en el plazo de 10 días a partir de la notificación.

6ª Jurado.-

1. El Jurado del Premio actuará presidido por el Presidente del Consejo Social o vocal del Consejo en quien delegue así como por otras cuatro personas externas a la Universidad de Alcalá de reconocido prestigio por su trayectoria profesional y relevancia en los ámbitos científico, económico, social o cultural designados por el Consejo Social.
2. Para la valoración de las propuestas presentadas, los miembros del Tribunal podrán contar, si lo consideran pertinente, con el asesoramiento de expertos en las materias sobre las que versan dichas propuestas.

CONSEJO SOCIAL

3. Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el que lo es del Consejo Social, quien será el encargado de levantar la correspondiente acta sobre el resultado de la elección del trabajo o proyecto premiado.
4. El Jurado queda facultado para resolver cuantas dudas de interpretación de estas bases pudieran presentarse y cuantas incidencias pudieran surgir en el desarrollo de la convocatoria.
5. La Secretaría del Consejo Social actuará como Secretaría del Premio y, por ende, Secretaría del Jurado, responsabilizándose de todos los trámites necesarios (recepción de candidaturas, custodia de la documentación, convocatorias del Jurado, actas y, en general, cualesquiera otros actos de impulso del procedimiento).

7ª Criterios de adjudicación del Premio y fallo del Jurado.-

1. Los criterios operarán para otorgar el Premio son los siguientes:
 - a) Innovación.
 - b) Capacidad de traslación al ámbito científico, económico, administrativo o cultural.
 - c) Proyección temporal de la propuesta.
 - d) Impacto económico y/o social.
 - e) Solidez de los argumentos y claridad de las conclusiones.
2. La decisión que adopte el Jurado será discrecional e inapelable y, por el hecho de concursar, los participantes renuncian a cualquier impugnación de las decisiones del Jurado o acción en contra de estas bases.
3. La resolución se adoptará y se hará pública con anterioridad al 15 de julio de 2009. El Consejo Social podrá dar nota pública de dicha resolución a través de los medios que estime oportunos.
4. El Consejo Social comunicará por escrito a los premiados la resolución adoptada. Asimismo, se notificará al resto de participantes.
5. El Premio podrá ser declarado desierto, en cualquiera de sus categorías, a criterio del Jurado.

8ª Entrega del Premio.-

1. Tendrá lugar en acto solemne en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá, antes de la finalización del curso académico, o en la fecha concreta que se

CONSEJO SOCIAL

decida al efecto, debiendo en todo caso quedar comunicada con ocasión de la publicación de la resolución del Jurado.

2. El Presidente del Consejo Social hará entrega del Premio dotado con 18.000 euros para cada categoría, así como de un diploma acreditativo del galardón.
3. El Consejo Social se compromete a apoyar la difusión del trabajo o proyecto premiado, así como la celebración del acto de entrega, en atención al cumplimiento del objetivo del Premio.

9ª Retirada de originales.-

1. Los originales de los trabajos, proyectos o actividades podrán ser retirados, previa solicitud por escrito al efecto o aportando el resguardo acreditativo de haberlos presentado. En caso contrario, y transcurridos treinta días desde la fecha en que se haga público el fallo, el Consejo Social no se responsabilizará de su conservación.

10ª Adicionales.-

1. La participación en las distintas convocatorias al Premio implica la aceptación total de todas sus bases.
2. Estas bases serán complementarias y aplicables conjuntamente con las específicas que se puedan establecer en cada convocatoria.



CONSEJO SOCIAL

CONVOCATORIA 2008/2009

Por acuerdo del Pleno del Consejo Social de 29 de septiembre de 2006, se convoca el IV Premio a la Transferencia de Conocimiento Universidad-Sociedad, desdoblado en dos categorías, una para las actuaciones realizadas en el ámbito de las humanidades y las ciencias sociales y jurídicas, y otra para las realizadas en el terreno de las ciencias de la salud, las experimentales y las ramas técnicas de la enseñanza, dotados con un premio de 18.000 euros cada una.

Los participantes presentarán antes del 30 de abril de 2009 las propuestas al Premio ante el Registro General de la Universidad, dirigidas a la Secretaría del Consejo Social, que en el plazo de 15 días naturales remitirá acuse de recibo.

El Jurado del Premio quedará constituido antes del 30 de mayo de 2009, publicándose su composición en la página Web de la Universidad.

El fallo del Jurado, que será ratificado por el Pleno del Consejo Social, se emitirá con anterioridad al 15 de julio de 2009, comunicándose a continuación la fecha concreta de la entrega del Premio.